



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIV

MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2004

NÚMERO 48

FASCÍCULO SEGUNDO

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

3496 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 19 y 21 de febrero de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 19 y 21 de febrero de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de febrero de 2004:

Combinación ganadora: 16, 31, 12, 38, 45, 4.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 6.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Día 21 de febrero de 2004:

Combinación ganadora: 7, 11, 6, 25, 32, 44.

Número complementario: 18.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán el día 26 de febrero, a las 21,55 horas, y el día 28 de febrero de 2004, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Director general, P. S. (R. D. 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3497 *ORDEN INT/445/2004, de 15 de enero, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas asociaciones cuyos fines estatutarios tiendan a promover el interés general, y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de consumidores y usuarios, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, siempre que reúnan los demás requisitos contemplados en el apartado primero del mencionado artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 2 del Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la Asociación, y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, dispongo declarar de utilidad pública las siguientes Asociaciones:

| NN | Asociación | Municipio |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 93307 | Asociación de Padres del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Gijón ASPACAMP .. | Gijón. |
| 117914 | Asociación para la Integración de Personas con Deficiencia Mental de Gijón y Comarca AGIS-DEM | Gijón. |
| 150293 | Associació Taller Ocupacional Ariadna i Serveis per als Discapacitats | Barcelona. |
| 164145 | Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva | Molina de Segura. |
| 516482 | Hogar de Ancianos Corona de L'Estrela | Xativa. |

Madrid, 15 de enero de 2004.—P. D. (O. M. INT/2992/2002, de 21-11-02, apdo. cuarto, 1.16, BOE 285, de 28-11-02), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

3498 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hacen públicas las listas de los participantes declarados aptos en las pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades.*

Concluidas las pruebas de selección correspondientes a la Convocatoria 2003/33 para Vigilantes de Seguridad y sus especialidades, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 30 de diciembre de 2002 (B.O.E. n.º 14 de 16 de enero de 2003), se dispone lo siguiente:

Primero.—A propuesta del Tribunal Calificador, se hacen públicas las relaciones de los participantes que han superado las pruebas de selección y son declarados aptos en los anexos siguientes:

Anexo I: Vigilantes de Seguridad.

Anexo II: Escoltas Privados.

Anexo III: Vigilantes de Explosivos y Sustancias Peligrosas.

Segundo.—Para la tramitación de los expedientes de habilitación a que se refiere el punto 7 de la convocatoria, cada participante declarado apto deberá solicitar la expedición de la Tarjeta de Identidad Profesional para Vigilante de Seguridad y sus especialidades, utilizando el modelo de solicitud que se reproduce como Anexo IV.

La solicitud se presentará preferentemente en la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, y en los Grupos de Seguridad Privada de las distintas Comisarías Provinciales, acompañando los siguientes documentos:

a) Tres fotografías, formato carné.

b) Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso de 51,58 € en concepto de tasa por habilitación de Vigilante de Seguridad y sus respectivas especialidades (art. 44, apartado 5. Tarifa séptima de la Ley 13/1996) con arreglo al modelo 790, código de Tasa 015, a favor del Tesoro Público, en las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro colaboradoras, cuenta restringida de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El citado modelo 790 será facilitado en las Dependencias Policiales y deberá ser cumplimentado con los datos correspondientes, señalando como tarifa aplicable la séptima.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por el interesado recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Seguridad, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, n.º 1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de conformidad con el artículo 46, n.º 1 de dicha Ley.

Madrid, 27 de enero de 2004.—El Secretario de Estado, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

ANEXO I

División de Formación y Perfeccionamiento Sección de Seguridad Privada

Relación de participantes declarados aptos para Vigilantes de Seguridad (convocatoria 2003/33)

| DNI | Apellidos y nombre |
|----------|----------------------------------|
| 45319470 | ABARKANI HADUCHI, MOHAMED. |
| 45088477 | ABDESELAM KADDUR, RASID. |
| 53441669 | ABELLAN AGUDO, ARANTZAZU. |
| 43762254 | ACLE MONTESEDOCA, MARIA ELENA. |
| 2719770 | ACOSTA DE BURGA, CARMEN. |
| 78566288 | AFONSO GUTIERREZ, JOSE ENRIQUE. |
| 78506568 | AFONSO RODRIGUEZ, JORGE VICENTE. |
| 74879612 | AGUILAR RICO, SALVADOR. |
| 28798256 | AGUILERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO. |
| 46646882 | AGUSTI RIBAS, MARC. |
| 45101212 | AIACHI MOHAMED, LAMIA. |
| 72063749 | AJA GRAN, VICTOR. |
| 46866232 | ALCAIDE PORTA, ALMUDENA. |
| 6534507 | ALMARZA BERMEJO, JUAN ANTONIO. |